

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TLALPAN GRANDE Y DIVERSO, 2023”

1. Nombre de la acción.

Tlalpan Grande y Diverso, 2023.

2. Tipo de Acción social.

Entrega de servicios a la población.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan por medio de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación y supervisión) J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

4. Diagnostico.

4.1. En 2020 se implementó el Programa Social “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTIQA+ en Tlalpan”, con el objetivo de concientizar sobre los procesos de discriminación a la población LGBTTTIQA+ mediante jornadas de información y formación en materia de derechos humanos perspectiva de género, Identidad de Género, Igualdad y No Discriminación, así como sobre procesos de reconocimiento social y familiar. Para la implementación de este programa, se contó con el apoyo de un equipo de 31 personas facilitadoras.

Con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia derivada del virus SARS COV2, que provoca la enfermedad COVID-19, y con base en el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020, la Alcaldía Tlalpan

implementó la Acción Social “Apoyo a la Comunidad LGBTTTIQA+ frente al COVID-19”, publicada el 23 de marzo de 2021, con el objetivo de coadyuvar a mejorar el ingreso económico de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQA+, y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.

Durante el año 2022 se llevó a cabo la acción social *Tlalpan Grande y Diverso*, con el objetivo de Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de la Población LGBTTTIQA+, mediante actividades de prevención y atención a la violencia por LGBT-Fobias, prevención de VIH- SIDA, prevención de ETS, promoción de los derechos de las personas LGBTTTIQA+, promoción de las actividades y acciones del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, que beneficien a personas LGBTTTIQA+ de 15 años y más habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan; apoyando a 69 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, contribuyendo directamente en la población de colonias, pueblos y barrios originarios de esta demarcación. Se brindaron servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a 500 personas, Implementar 15 jornadas informativas e Implementar 10 talleres, beneficiando a más de 2000 personas indirectamente.

4.2. El problema que se atiende mediante esta acción social es el aumento de discriminación, violencias estructurales y exclusión social a las poblaciones LGBTTTIQA+ en Tlalpan.

4.3. Se entiende como discriminación estructural, aquella que de forma sistemática genera desigualdad en el acceso a algunos derechos, es decir según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017), describe que el 29% de las personas encuestadas fue discriminada por su sexo y el 6.5% por su orientación sexual. Mientras que el 50% de las personas encuestadas que se definen con una orientación sexual diferente a la heterosexual, no pudieron recibir apoyos de algún programa social, se les negó la atención medica en alguna de las instituciones públicas de salud y se les negó el acceso a servicios en oficinas de gobierno, la violencia estructural no solo se ejerce en el ámbito público, al 30% se le negó la obtención de un crédito bancario y al 10% se le negó la entrada a algún centro comercial.

Mientras que esperamos un cambio significativo, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2021), de los ciudadanos encuestados el 10.6% declaró que la preferencia sexual es una de las causas más comunes de discriminación por debajo de la pobreza con el 16.4% y el color de piel con el 16.2%, en contraste, 81.8% del total de los ciudadanos consideran que si existe discriminación hacia los gay, hacia las lesbianas lo consideran un 70%, y hacia intersexuales el 56.0% del total de los encuestados.

El 4° lugar de los grupos que sufren discriminación lo ocupan las “personas gay” con el 9.3%, por debajo de las mujeres con el 9.4% ser indígena con el 16.8% y de piel morena con el 18.7%. Cabe señalar que los datos, taxonomías y conceptos fueron utilizados textualmente como los considera y describe la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS, 2021) que realiza el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Pese a los avances en materia de normatividad que se tienen hoy en día para la observancia y protección de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQA+, *Letra S* a través de su publicación *La Otra Pandemia 2021*, publica que 79 personas fueron víctimas de violencia de odio y fueron asesinadas durante el año 2020, lo que significa que 6.5 personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQA+ mueren al mes.

Las redes de apoyo social constituyen una fuente de recursos materiales, afectivos, psicológicos y de servicios, que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten las poblaciones LGBTTTIQA+, como falta de empleo, como apoyo en caso de una enfermedad o para la contención emocional a personas reactivas a VIH. Nos referimos a las redes mediante las cuales las personas crean lazos entre sí para brindarse apoyo y no a las extendidas redes virtuales que cada vez cobran mayor importancia con las tecnologías de la información.

Es por ello que las redes de apoyo constituyen el preámbulo necesario y las bases en las cuales la sociedad y las poblaciones LGBTTTIQA+, se puedan sentir acompañadas en situaciones de salud grave, despojo de hogar, y emocionalmente vulnerables.

4.4. Las personas que resulten beneficiarias participarán en la evaluación de la acción social, a través de una encuesta de satisfacción.

4.5. No existen a nivel Gobierno de la Ciudad o de parte del Gobierno de México programa social con la población objetivo, u el objetivo de la presente acción social similar. Otros Programas o Acciones Sociales podrían potencialmente beneficiar a la población beneficiaria, pero por objetivos o motivos distintos.

5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias.

5.1. La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y Género (ENDISEG) realizada durante el 2021-2022 En México, la población LGBTTTIQA+ a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población LGBTTTIQA+. La población Gay, Lesbiana, Bisexual o de otra orientación sexual LGB+2 asciende a 4.6 millones, lo que representa 4.8 % de las personas de 15 años y más. La población Transgénero, Transexual o de otra identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer 2 es de 909 mil: 0.9 % de las personas de 15 años y más.

De acuerdo a la ENDISEG, y realizando una aproximación numérica en comparativa con la población total de la Ciudad de México y Población que se describe como perteneciente a las poblaciones LGBTTTIQA+ (cifras según el INEGI), tenemos que de los 9, 209,444 de las personas que viven en la CDMX, 311,000 se identifican como LGBTTTIQA+, lo que se traduce en 3.37% del total de la población que vive en la Ciudad de México.

De la misma manera en Tlalpan la población total es de 699,928 habitantes de los cuales haciendo una comparativa aproximada segregada de una numerología por las 16 demarcaciones de la CDMX,

se estima que 23,635 personas habitantes de Tlalpan se auto describen como pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQA+, es decir, un aproximado del 3.38% de las personas que habitan en esta demarcación, las cuales forman parte de la población potencial para esta acción social.

Las anteriores aproximaciones teóricas se establecen ya que la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y Género (ENDISEG), solo tiene microdatos de la Ciudad de México; por lo que se hace una referencia numérica en torno a la población total por demarcación, sabiendo así la numerología aproximada para esta demarcación. Sin embargo, sabemos que su factibilidad y confiabilidad no es certera, sumado al tema delicado al exponer las preferencias sexuales de cada persona, hacen que la segregación y confiabilidad de la encuesta y aproximaciones sean alejadas de la realidad que vive las poblaciones LGBTTTIQA+ en Tlalpan.

5.2. Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por lo que se beneficiará personas que pertenezcan a la comunidad LGBTTTIQA+, que habitan en Tlalpan.

5.3. Esta acción social brindará servicios de primera atención, asesoría y difusión de los derechos de las personas LGBTTTIQA+ para al menos 500 personas de la población LGBTTTIQA+, así como actividades de fortalecimiento y difusión de las acciones y actividades del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, por lo que incorpora a 30 personas facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General: Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de la Población LGBTTTIQA+, mediante actividades de prevención y atención a la violencia por LGBT-Fobias, prevención de VIH- SIDA, prevención de ETS, promoción de los derechos de las personas LGBTTTIQA+, promoción de las actividades y acciones del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, que beneficien a personas LGBTTTIQA+ de 15 años y más de Tlalpan.

Objetivos específicos:

- Fortalecer los servicios de primera atención y asesoría del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” implementando jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.
- Implementar talleres (presenciales o virtuales) para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTIQA+, con temáticas como habilidades para la vida, inteligencia emocional, prevención del VIH-SIDA, prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, violencia familiar, violencia en el noviazgo, prevención del delito, atención a personas víctimas de violencia por LGBT-fobias, contención emocional a personas reactivas a VIH y derechos de las personas LGBTTTIQA+.
- Promover y difundir los servicios de primera atención, asesoría psicológica, sexual y jurídica, así como los talleres para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTIQA+, a

través de jornadas informativas o recorridos domiciliarios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género.

- Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las personas usuarias que recibieron asesoría psicológica sexual o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19).
- Difundir y promover los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social de la Población LGBTTTIQA+.

7. Metas Físicas.

7.1. De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

- Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a, por lo menos, 500 personas LGBTTTIQA+ que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Implementar 10 talleres, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTIQA+.
- Implementar 15 jornadas informativas o recorridos casa por casa en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social con la finalidad de promover y difundir los talleres, así como las jornadas de servicios de primera atención y asesoría psicológica sexual y jurídica que se llevarán a cabo en dichas colonias, barrios y pueblos.
- Realizar orientaciones a personas LGBTTTIQA+ que habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, promoviendo el uso de los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan en materia de Derechos de las Personas LGBTTTIQA+.

7.2. Los talleres tendrán como objetivo el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTIQA+ desde la perspectiva de Derechos Humanos, abarcando los siguientes temas:

- Inteligencia emocional;
- Prevención del VIH-SIDA;
- Prevención de ETS- ITS;
- Prevención del consumo de sustancias psicotrópicas;
- Violencia familiar;
- Violencia en el noviazgo;
- Atención a personas víctimas de violencia por LGBTTTIQA Fobias;
- Contención emocional a personas reactivas a VIH; y
- Derechos de las personas LGBTTTIQA+.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de \$1,000,000.00 (un millón pesos 00 /100 M.N.).

8.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

- 5 coordinadores, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), 24% del total del presupuesto autorizado.
- 5 monitores, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 237, 500.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 M.N.), 2% del total del presupuesto autorizado.
- 5 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 175, 500.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), 18% del total del presupuesto autorizado.
- 15 promotores Comunitarios, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), 38% del total del presupuesto autorizado.

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto total	% del presupuesto total
Coordinador	5	marzo-julio	5	\$9,500.00	\$47,500.00	\$237,500.00	24%
Monitor	5	marzo-julio	5	\$8,500.00	\$42,500.00	\$212,500.00	21%
Tallerista	5	marzo-julio	5	\$7,000.00	\$35,000.00	\$175,000.00	18%
Promotores Comunitarios	15	marzo-julio	5	\$5,000.00	\$25,000.00	\$375,000.00	38%
Total	30					\$1,000,000.00	100%

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2023.

9.2. Fecha de Término: 31 de julio de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Personas usuarias

1. Ser parte de la población LGBTTTIQA+, mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de padre, madre o tutor).
2. Residir en Tlalpan, ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y

muy bajo índice de desarrollo social.

3. Solicitar directamente asesoría psicológica, sexual, salud o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390.
4. Presentarse a los talleres, de acuerdo con las fechas, horarios y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”.

10.1. Los requisitos de acceso a la acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. Las personas usuarias de la presente acción social deberán presentar una identificación oficial (INE, Cedula Profesional o Pasaporte), y su Clave Única de Registro de Población (CURP); para menores de edad, la madre, padre o tutor acompañante deberá firmar la solicitud en donde se agrega la autorización o consentimiento para la participación del menor.

10.3. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

10.4. Los requisitos y documentación para las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

Requisitos generales para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la demarcación territorial Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario como facilitador de servicios de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario con las poblaciones LGBTTTIQA+.
7. Capacidad empática con jóvenes LGBTTTIQA+.
8. Disponibilidad de 30 horas semanales para colaborar con las actividades de la acción social.
9. Contar preferentemente con estudios de licenciatura en Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Derecho, Trabajo Social, Antropología, Etnología, Desarrollo y Gestión Interculturales, enfermería, salud pública y de Administración o carrera afín, si no es el caso, contar con el bachillerato concluido, comprobando con certificado de la institución.
10. Comprobar conocimientos sobre temas de Diversidad Sexual.
11. Contar con trabajo en campo y filantrópico.

Adicionalmente, para Coordinadores y Monitores

12. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de abril de 2023)
13. Contar con estudios profesionales al menos 100% de avance de créditos.
14. Preferentemente haber recibido capacitación en, Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQA+, consejería en VIH- SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
15. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
16. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
17. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (*Classroom*, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
18. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos.
19. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
20. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTIQA+.
21. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
22. Habilidades de empatía y escucha activa.
23. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Tallerista

12. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de abril de 2023)
13. Contar con estudios profesionales al menos 80% de avance de créditos.
14. Preferentemente haber recibido capacitación en, Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQA+, consejería en VIH- SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual.
15. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
16. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
17. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (*Classroom*, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
18. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos.
19. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
20. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTIQA+.
21. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
22. Habilidades de empatía y escucha activa.
23. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Promotores Comunitarios

12. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de marzo de 2023).
13. Contar con estudios concluidos de nivel medio superior.
14. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.
15. Experiencia en proyectos comunitarios en su colonia y red vecinal.

16. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar más información a la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390; lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria de la acción social.

Una vez que la persona interesada en postularse como persona facilitadora de servicios cuente con una cita, deberá proporcionar la siguiente documentación en las oficinas de J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, cuya ubicación se describió en el párrafo anterior:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte).
2. Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada.

Adicionalmente,

Para Coordinador(a), monitor(a).

- 1) Título, cedula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 100% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada, en licenciatura en Derecho, Psicología, Enfermería, Medicina, Administración, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo y Gestión Interculturales o cualquier otra afín a las humanidades o ciencias sociales.

Para Tallerista.

- 1) Título, cedula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 80% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada, en licenciatura en Derecho, Psicología, Enfermería, Medicina, Administración, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo y Gestión Interculturales o cualquier otra afín a las humanidades o ciencias sociales.

Para Promotor(a) Comunitario(a)

- 1) Título, cedula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber concluido los estudios de media superior o bachillerato.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, se entregará un número de folio de su registro a la Acción Social. La recepción de dicha documentación no implica la aceptación a la acción social como persona facilitadora de servicios.

Las personas facilitadoras de servicios seleccionadas serán avisadas mediante correo electrónico y llamada telefónica.

10.5. Toda la población beneficiaria y usuaria de esta acción social deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza de la acción no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, entre otras).

10.6. Atención a Población en General.

Personas usuarias del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”

Las personas interesadas en ser usuarias, bastará con que sean mayores de 18 años de edad para solicitar asesoría jurídica, sexual o psicológica, así como para solicitar la inscripción a los talleres.

En los casos de personas usuarias menores de edad, para solicitar asesoría deberá estar acompañada de padre, madre, tutor o bien una persona mayor de 18 años que firme como responsable de la solicitud de servicios, con excepción en pruebas rápidas de detección de VIH; en caso de asesoría psicológica para menores de edad, con la firma de consentimiento de la persona adulta acompañante; para el caso de asesoría jurídica, ésta se brinda solo a la persona adulta que acompaña al menor.

Para el acceso a talleres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o tutor, quienes deberán acompañarlos a las sesiones presenciales o virtuales.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población LGBTTTIQA+ de Tlalpan, se llevará a cabo el mecanismo de selección para las personas usuarias finales, así como para las personas facilitadoras de servicios que a continuación se describe:

Personas usuarias

Se brindarán los servicios conforme a lo establecido en el numeral 10.6 de los presentes lineamientos. Personas facilitadoras de servicios: se seleccionarán a las personas que presenten su documentación completa, priorizando a personas procedentes de barrios o pueblos originarios de Tlalpan.

11.2. Cuando no sean suficientes los criterios descritos en el numeral 11.1, se dará preferencia a las personas que se identifiquen (auto adscriban) en la población LGBTTTIQA+.

11.3. Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a la población LGBTTTIQA+, personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, priorizando a las personas pertenecientes a algún pueblo o barrio originario de Tlalpan.

11.4. Se priorizará para el otorgamiento de recursos a personas lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Trasvesti, Intersexuales, Queer, Asexuales, que hayan sido discriminadas por su orientación sexual, identidad de género o que hayan sido víctimas de homofobia, serofobia y crímenes de odio.

11.5. Esta acción social NO considera criterio de asignación de puntajes.

11.6. El criterio de prelación o el orden de solicitud no será utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción.

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

Coordinador

1. Coordinar un equipo conformado por 1 monitores, 1 Tallerista y 3 Promotores Comunitarios.
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos.
3. Elaborar cronograma mensual de trabajo.
4. Elaboración de programa semanal de talleres.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTIQA+.
6. Elaboración de informes mensuales de actividades.
7. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
8. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).
9. Revisión de la sistematización de datos realizada por los apoyos técnicos.
10. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 6 equipos.
11. Coordinar las actividades de las personas promotoras comunitarias.

Monitor

1. Coadyuvar en las actividades, talleres, acciones y jornadas previstas por el coordinador.
2. Apoyo al coordinador en levantamiento territorial antes y después de cada actividad, acción y jornada propuesta en el plan de trabajo semanal y mensual, previsto por el coordinador.
3. Realizar investigación lúdica, antecedentes, diagnósticos sobre las colonias, pueblos y barrios que serán intervenidos por las acciones, jornadas o actividades.
4. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos.
5. Realizar los ajustes necesarios en la agenda mensual y semanal con el fin de alcanzar la meta prevista por equipo.
6. Informe mensual de actividades.
7. Informe semanal de actividades.
8. Realizar en conjunto con las personas Promotoras Comunitarias la Difusión de los Talleres.
9. Elaborar en conjunto con el coordinador el plan de trabajo mensual y semanal.
10. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTIQA+.
11. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.

12. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).
13. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 5 equipos.

Tallerista

1. Elaboración e implementación de plan de trabajo de talleres, presenciales y virtuales (desarrollo de plan de trabajo, cartas descriptivas, evaluación pre y post taller, presentaciones de capacitación, actividades de aprendizaje-lúdicas).
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
3. Informe mensual de actividades.
4. Informe semanal de actividades.
5. Seguimiento difusión de talleres, inscripciones, listados de asistencia, elaboración de constancias de participación de personas que concluyen los talleres.
6. Registro y sistematización de la población atendida por los talleres.
7. Elaboración de informes mensuales de actividades;
8. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGTTTI.
9. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Promotor Comunitario

1. Promover y difundir los talleres presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres a través de jornadas informativas o recorridos casa por casa en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
3. Apoyo en la sistematización de actividades en territorio.
4. Informe mensual de actividades.
5. Informe semanal de actividades.
6. Participación en los eventos y actividades propuestas por la J.U.D. de Atención a la Población LGTTTI.
7. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras).

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas sanitarias que establezcan las autoridades del gobierno federal y del

gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

12.4. Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	marzo 2023
Recepción de la documentación	marzo 2023
Selección de Beneficiarios	marzo 2023
Inicio de actividades	marzo a julio 2023
Dispersión del recurso	marzo 2023
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarias	julio 2023

Para garantizar la entrega del apoyo monetario de esta acción social, la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, se basará en la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, sistemas tecnológicos, documentación, reportes, y del Formato de Único de Asistencia e informes que rindan las personas facilitadoras de la presente acción social.

12.6. Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

a) Requisitos de permanencia de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social:

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones de la Dirección General de Desarrollo Social comunicadas a través de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) Abstenerse de proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta Acción Social datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- 5) Cumplir con los aspectos de la carta de obligaciones y actividades emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades

7) Cumplir por lo menos con 30 horas de servicio en la semana.

b) Causantes de baja de esta Acción Social para las personas facilitadoras de servicios:

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra algunos de los participantes que intervienen en el programa.
- 2) No dar cumplimiento a las actividades establecidas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) No entregar en tiempo y forma los informes y documentos, que le sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 4) No cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de obligaciones y actividades, emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 5) La renuncia voluntaria presentada mediante carta debidamente firmada ante la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Tener 3 faltas no justificadas.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta Acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para más información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxta, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y los trámites para realizar son gratuitos.

14. Padrón de Beneficiarios

Se integrará un padrón de personas facilitadoras de servicios, el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;

- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de la presente acción social serán publicados en la Gaceta oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Matriz de indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Proporcionar servicios de capacitación sobre	Personas de la comunidad LGBTTHIQA+ y	Número de personas de la comunidad LGBTTHIQA+ y del	Porcentaje	periodo de duración de la acción	100%	Registro de solicitudes

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
	cuidado de la salud y ejercicio de los derechos de las personas LGBTTTIQA+ a esta comunidad y el resto de la población en Tlalpan.	del resto de la población de Tlalpan que participaran en las actividades y de los servicios de la acción social <i>Tlalpan Grande y Diverso, 2023</i>	resto de la población de Tlalpan que participaran en las actividades y de los servicios de la acción social / Número de la comunidad LGBTTTIQA+ y del resto de la población de Tlalpan que solicitaron su integración en las actividades y de los servicios de la acción social) *100				
Component	Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a personas LGBTTTIQA+ que habitan en Tlalpan.	Servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia brindados a personas LGBTTTIQA+	(Número de servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia otorgados a personas LGBTTTIQA+ / Número de servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia programados a brindarse a personas LGBTTTIQA+) *100	Porcentaje	periodo de duración de la acción	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Implementar jornadas informativas o recorridos casa por casa para promover y difundir las actividades de la acción social <i>Tlalpan Grande y Diverso, 2023</i>	Jornadas de promoción de las actividades de la acción social <i>Tlalpan Grande y Diverso, 2023</i>	Número de jornadas y recorridos de promoción de las actividades de la acción social realizadas / Número de jornadas y recorridos de promoción de las actividades de la acción social programadas) *100	Porcentaje	periodo de duración de la acción	100%	Informe de la acción social

Se aplicará una encuesta de satisfacción a personas usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxta, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Tlalpan, C.P. 14390. Horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a de marzo de 2023.

Maestra Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan